

MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA CARRERA A LA CHILENA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

MONTE PATRIA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 23 de Septiembre de 2016, presentada por Don **MARIA EUGENIA RIVERA CASTELLANOS** quien solicita autorización para realizar Carrera a la Chilena sin venta de bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 29 de Septiembre de 2016 por Alcalde de la Comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 11.971 /

AUTORIZESE: Permiso para realizar Carrera a la Chilena sin venta bebidas alcohólicas; para el día Sábado 16 de Octubre de 2016, a Doña **MARIA EUGENIA RIVERA CASTELLANOS , R.U.T. [REDACTED]** actividad a realizarse en cancha de Flor del Valle, Ciudad y Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

CARRERA A LA CHILENA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

DIA 16/10/2016 INICIO 15:30 hrs. pm. TERMINO 20:30 p.m hrs.

ESTABLEZCASE: que Doña **MARIA EUGENIA RIVERA CASTELLANOS**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

El valor a cancelar es de **\$4.600.-**, calculados con la U.T.M., del mes de Septiembre de 2016, (y que se ajustó a la centena más próxima, según lo establece la Ordenanza Municipal, valor U.T.M. mes Septiembre de 2016 es de \$45.999.- y que se desglosa de la siguiente manera:

- Art. 12 Nº 2 letra a

0,1 % de UTM, por día de actividad = \$4.600.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL



Juan Carlos Castillo Boilet
ALCALDE